19

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001 40 03 059 **2019 00970** 00

Se impone seguir adelante la ejecución, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por Banco Comercial Av Villas S.A. contra Sonia Milena Reina Andrade.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó personalmente del mandamiento de pago (fl. 16 C-1), conforme da cuenta el acta de notificación vista a folio 17 C-1, quien guardó absoluto silencio.

Así, en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 440 del C.G.P. [1], el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO.- Seguir adelante la ejecución en contra de la ejecutada, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de 14 de junio de 2019 (fl. 16 C-1)

SEGUNDO.- Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y/o los que posteriormente se embarguen.

TERCERO.- Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. P.

CUARTO.- Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho la suma de $ 600.000 (art. 366 del C.G.P.). Liquídense.

QUINTO.- Por Secretaría, en su oportunidad, REMÍTANSE las presentes diligencias a la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 y el protocolo implemente la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. en conjunto con la Oficina de Ejecución para tal efecto, dejando las constancias de Ley a que haya lugar.

---

[1] Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto, que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 164 DE HOY 18 DE OCTUBRE DE 2019

La secretaria,

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

EXTRACTO DE CREDITO

Fecha 1 6/3/2020

Deudor	REINA ANDRADE SONIA MILENA		
Cédula	1018417872		
Crédito	2429710		
Fecha de Desembolso	11/05/2018		
Plazo Total Actual	60		
Plazo Restante a 31/12/1999	0		
Plan de Amortizacion Actual	Cuota fija en pesos	Tipo Cartera	Consumo
Dia Limite de Pago Mensual	16	Tasa Pactada	30,66%

			MOVIMIENTO EN PESOS											Crédito en Pesos										
														INTERES DE MORA				INTERES REMUNERATORIO						
Fecha Limite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Numero dias en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Numero dias Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital	Saldo Capital
16/05/2018	11/05/2018	0	0	0	4.846	0	0	0	0	0	0	0	-4.846	0,0000		0	0,0000	0,0000	5	0,0000	0,0000	-4.846,0000	8.125.578,0000	8.125.578
16/06/2018	19/06/2018	1	283.700	0	4.846	0	0	0	-601	609	212.958	0	65.888	65.888,0000	0,3042	3	609,0000	0,3055	35	212.958,0000	0,0000	65.888,0000	8.059.690,0000	8.059.690
16/07/2018	19/07/2018	1	253.800	0	4.846	0	0	0	92	536	179.329	0	68.997	68.997,0000	0,3002	3	536,0000	0,3022	30	179.329,0000	0,0000	68.997,0000	7.990.693,0000	7.990.693
16/08/2018	22/08/2018	1	254.000	0	4.846	0	0	0	-241	1.069	176.501	0	71.825	71.825,0000	0,2997	6	1.069,0000	0,2938	30	176.501,0000	0,0000	71.825,0000	7.918.868,0000	7.918.868
16/09/2018	16/10/2018	1	268.268	0	4.846	0	9.054	0	752	5.290	174.049	0	74.277	74.277,0000	0,2958	30	5.290,0000	0,2981	30	174.049,0000	0,0000	74.277,0000	7.844.591,0000	7.844.591
16/09/2018	16/10/2018	0	3.732	0	0	0	0	0	3.732	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	7.844.591,0000	7.844.591
16/10/2018	07/11/2018	1	262.294	0	4.846	0	9.003	0	-3.738	3.857	171.218	0	77.108	77.108,0000	0,2938	22	3.857,0000	0,2958	30	171.218,0000	0,0000	77.108,0000	7.767.483,0000	7.767.483
16/10/2018	07/11/2018	0	10.706	0	0	0	0	0	10.706	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	7.767.483,0000	7.767.483
16/11/2018	22/11/2018	1	243.000	0	4.846	0	0	0	-11.219	1.047	168.319	0	80.007	80.007,0000	0,2923	6	1.047,0000	0,2934	30	168.319,0000	0,0000	80.007,0000	7.687.476,0000	7.687.476
16/12/2018	20/12/2018	1	254.374	0	4.846	0	0	0	507	695	165.711	0	82.615	82.615,0000	0,2908	4	695,0000	0,2917	30	165.711,0000	0,0000	82.615,0000	7.604.861,0000	7.604.861
16/12/2018	20/12/2018	0	1.626	0	0	0	0	0	1.626	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	7.604.861,0000	7.604.861
16/01/2019	10/09/2019	1	365.696	0	4.846	0	47.286	25.800	-1.679	41.117	162.639	0	85.687	85.687,0000	0,2903	237	41.117,0000	0,2891	30	162.639,0000	0,0000	85.687,0000	7.519.174,0000	7.519.174
16/01/2019	10/09/2019	0	12.304	0	0	0	0	0	12.304	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	7.519.174,0000	7.519.174
16/02/2019	19/10/2019	1	352.779	0	4.846	0	46.930	22.500	-12.323	42.440	162.113	0	86.213	86.213,0000	0,2898	245	42.440,0000	0,2917	30	162.113,0000	0,0000	86.213,0000	7.432.961,0000	7.432.961
16/02/2019	19/10/2019	0	25.221	0	0	0	0	0	25.221	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	7.432.961,0000	7.432.961
16/03/2019	30/11/2019	1	311.725	0	0	0	43.959	0	-25.293	44.733	160.828	0	87.498	87.498,0000	0,2889	259	44.733,0000	0,2929	30	160.828,0000	0,0000	87.498,0000	7.345.463,0000	7.345.463
16/03/2019	30/11/2019	0	66.275	0	0	0	0	0	66.275	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	7.345.463,0000	7.345.463
16/04/2019	17/03/2020	1	285.036	0	0	0	45.901	0	-66.874	57.683	157.627	0	90.704	90.704,0000	0,2869	336	57.683,0000	0,2902	30	157.627,0000	0,0000	90.704,0000	7.254.759,0000	7.254.759
16/04/2019	17/03/2020	0	69.964	0	0	0	0	0	69.964	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	7.254.759,0000	7.254.759
16/04/2019	30/04/2020	0	100.000	0	0	0	0	0	100.000	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	7.254.759,0000	7.254.759

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/03/06

Interés = ((1+tasa)^(n1/365)-1)*CapitalAntes - ((1+tasa)^(n2/365)-1)*CapitalNuevo
n1 = número de días que hay entre la fecha desde donde debe intereses hasta la fecha de pago
n2 = número de días que hay entre la fecha hasta donde deja cubiertos los intereses y la fecha de pago
CapitalAntes = saldo de capital antes de aplicar el abono
CapitalNuevo = saldo de capital que queda después de aplicar el abono

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios antes de 1999/01/01 y después de 2002/03/05

Interés = ((1+tasa)^(1/12)-1) * Capital

(*) Las discriminaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en históricos.

22

Torres & Gomez Abogados S.A.S
Nit. 901228243-1

Señor
JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Antes JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra SONIA MILENA REINA ANDRADE C.C. 1018417872.-
Expediente: 2019-970.-
Asunto: Liquidación Crédito.-

BETSABE TORRES PEREZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., procedo a allegar la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia y en los términos de ley.

El capital e intereses se liquidan hasta el 03/06/2020.

El capital que se liquida del crédito 2429710 es inferior al pretendido en la demanda, por cuanto el deudor tal como obra en el extracto que se anexa ha efectuado abonos a la obligación con fecha posterior a la presentación de la demanda, abonos que se encuentran debidamente discriminados en el mencionado extracto.

La liquidación de la obligación 4960792004372852 - 5471412013993569 es de cero pesos por cuanto el demandado canceló la misma.

Del Señor Juez,

BETSABE TORRES PEREZ
C.C. No.51.742.136 de Bogotá
T.P. No. 42.213 del C.S.J.

Diagonal 3, 11-04 Manzana D Casa 8 Quintas del Marquéz de San Jorge Etapa 3 Mosquera (Cund.)
Teléfono: 8941656 Cel. 3212541948- e-mail: betsabe_torres@yahoo.com

Banco AV Villas

CREDITO No.	2429710	**TITULAR**	REINA ANDRADE SONIA MILENA

TASA DE MORA EFECTIVA ANUAL APLICADA EN LIQUIDACION			27,18%
FECHA DE LIQUIDACION			3-jun-20
FECHA INICIO MORA			16-may-19
DIAS A LIQUIDAR			384
CAPITAL ADEUDADO			(CAPITAL ADEUDADO EN $) $7.254.759
INTERESES DE MORA	((1+tasa)^(n1/365)-1)*CapitalAntes	=	(INTERESES DE MORA) $2.088.047

	(CAPITAL ADEUDADO EN $)		(INTERESES)		(TOTAL LIQUIDACION)
TOTAL ADEUDADO	$7.254.759	+	$2.088.047	=	$9.342.806